

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15906/24.



Verificación de la firma electrónica
https://www.sedelectronica.jerez.es

WU2335708920V62

Particular 2 del Orden del Día
Juan Carlos Rodríguez Cordero

FIRMA ELECTRONICA
Justificante: 02/09/2025

Visto el expediente AT-15906/24, incoado en esta Delegación citando Autorización administrativa previa y Autorización de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como: Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. Domicilio: C/Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALLE BAJAMAR Término municipal afectado: BARBATE Mejora de la calidad y garantía del servicio de la zona habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se aplican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Tramo 1	Nueva conversión A/S en nuevo apoyo metálico AP-1 en sustitución de A103284.	Nueva conversión A/S en nuevo apoyo metálico AP-2 en sustitución de A103287.	Subterránea	15	0,4	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	Metálicos en celosía
2	Tramo 2	Tramo 2: Nueva conversión A/S en nuevo apoyo metálico AP-2 en sustitución de A103287.	Celda de línea del CD 76405 "CDAT-SUECOS"	Subterránea	15	0,03	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- COORDENADAS UTM (ETRS89) HUSO: 29 APOYO AP1=A103284: X(m): 767673; Y(m): 4009247 APOYO AP2=A103287: X(m): 767962; Y(m): 4009224
- Se realizará el desmontaje y soterramiento de tramo aéreo de línea aérea de media tensión S/C a 15 kV denominada "ZAHORA" entre los apoyos existentes A103284 y A103287.
- Se realizará la sustitución del apoyo existente A103284 por nuevo apoyo de celosía AP 1 con un esfuerzo en punta de 2000 daN y una altura de 14 m, con tipo de crucetas de triángulo, semicrucetas de 1,5 m y distancia entre semicrucetas de 0,6 m. En este apoyo la línea tendrá conversión aéreo-subterránea y derivación en aéreo para PT-24440 "DORCA".
- Se realizará la sustitución del apoyo existente A103287 por nuevo apoyo de celosía con un esfuerzo en punta de 2000 daN y una altura de 20 m, con tipo de crucetas de triángulo, semicrucetas de 1,5 m y distancia entre semicrucetas de 0,6 m. En este apoyo la línea tendrá dos conversiones aéreo-subterránea (una conversión para conexión de la línea subterránea que proviene del AP-1 y otra conversión para la conexión de la línea con el CD 76405 "CDAT-SUECOS") y derivación en aéreo para continuidad del trazado.
- Se realizará la retirada de apoyos A103284, A103285, A103286 y A103287, así como los vanos de conductores eléctricos entre dichos apoyos con una longitud aproximada de 291,00 metros.
- Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión "ZAHORA", con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo AP-1 y el nuevo apoyo AP-2, con una longitud aproximada de 400,00 m.
- Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión "ZAHORA", con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la conversión aéreo-subterránea a instalar en el nuevo apoyo AP-2 y la celda de línea del CD 76405 "CDAT-SUECOS", con una longitud aproximada de 30,00 m.
- Se realizará nueva canalización de 2 tubos de 200 mm de diámetro por calzada, con una longitud de 373 metros desde el nuevo apoyo AP-1 y el nuevo apoyo AP-2. El trazado de la canalización se realizará por la Calle Rompeolas, Calle Bajamar y Calle Levante.
- Se realizará instalación de 6 nuevas arquetas de tipo A1 Endesa y 8 arquetas de tipo A2 Endesa.

presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinte de mayo de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 89.915

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV "MIGASOL CONIL"

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: MARINA CONIL SFV SL
- Domicilio: Calle ELGASTOR 5, 11140 CONIL DE LA FRONTERA,

CÁDIZ

- Emplazamiento de la instalación: Conil de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "MIGASOL CONIL" de 2,5 MW de potencia instalada



potencia de acceso fotovoltaico

WF29339708920V62

Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.es

fecha 1 de agosto de 2025

particular 2 del Orden del día

Juan Carlos Rodríguez

Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA

Justificante: 02/09/2025

Centro de Protección y Medida

Parque de 20 kV, con cabinas tipo modulares aisladas en SF6.

Dispone de tres celdas de línea, una celda de medida, una celda de protección general y una celda de protección con interruptor automático para el transformador de servicios auxiliares.

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15927/24 y AT-15872/24)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con ELECON SFV SL, para el expediente PSFV ELECON CONIL, con AT-15927/24.

Línea soterrada de 20 kV desde el Centros de Protección y Medida hasta el Centro de Seccionamiento existente "0094 CT AUTOVÍA DE LA SET CONIL 20KV" (Punto de acceso y conexión)

- Tipo: Línea eléctrica subterránea.
- Tensión: 20 KV
- Longitud: 933 m
- Tipo Conductor: Al RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm2
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de

diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Once de julio de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. INMACULADA OLIVERO CORRAL Firmado.

DATOS DE LA FINCA						DATOS DE LOS PROPIETARIOS	AFECCIÓN OCUPACIÓN					
(1)	Término Municipal	(2)	(3)	Nº Referencia Catastral	USO	CIF/DNI	ZANJA				VIALES	
							(4)	Ancho (m)	Sup. (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)
1	CONIL DE LA FRONTERA	20	9018	11014A02009018	ARROYO	S4111001F	16	1,20	19,2	96		
2	CONIL DE LA FRONTERA	20	131	11014A02000131	LABOR SECANO	B11507910	330	1,20	396	1980		
3	CONIL DE LA FRONTERA	20	623	11014A02000623	LABOR SECANO	B11507910	125	1,20	150	750		
4	CONIL DE LA FRONTERA	20	9065	11014A02009065	CARRETERA	ESS1117001F	220	1,20	264	1320		
5	CONIL DE LA FRONTERA	20	138	11014A02000138	LABOR SECANO	48901197T					2043	2043
6	CONIL DE LA FRONTERA	20	9511	11014A02009511	VÍA COMUNICACIONES	ESS1117001F					663	663

(1) Parcela Proyecto. (2) Nº Polig.. Catast. (3) Nº Parc. Catast. (4) Longitud (m)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ACUERDO CONSTITUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria publicada definitivamente en B.O.P. de Cádiz número 12 el 19 de enero de 2022 y a la cláusula 6 del convenio de ejecución.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Crear la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento como órgano de la Diputación Provincial de Cádiz de las competencias delegadas en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle y la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica con las siguientes personas:

• Presidente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega, director de Área del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.
• Empleado público que legalmente lo sustituya.

• Vocal representante de la Diputación: Laura Aguilar Díez, Técnico de Administración Especial del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) o empleado público que legalmente la sustituya.

- Vocal representante del Ayuntamiento de Alcalá del Valle: Blas Valiente Dorado, Tesorero del Ayuntamiento o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Alcalá del Valle: Francisca Dorado Redondo, concejala de Hacienda del Ayuntamiento o empleado público que legalmente la sustituya.

Quinto.- Publicar esta resolución de creación de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 15,3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

10/07/2025. El presidente, José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

Firmado. Nº 116.799

**AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
COOPERACION INTERNACIONAL**

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2025

Se procede a la publicación de la resolución definitiva Decreto SOLID-00108-2025 del órgano competente con el siguiente tenor literal:
Vista convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar proyectos de Cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2025, realizada por el Área de Servicios Sociales, familia e Igualdad – Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz y Publicada en el B.O.P. Número 61 de 1 de abril de 2025.

Vista solicitudes presentadas en plazo, según lo dispuesto en la cláusula 8 de las Bases que regulan la presente convocatoria, aprobadas por Decreto de la Diputada Delegada del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, de fecha 18 de febrero de 2025.

Visto Informe Técnico emitido por el Técnico del Servicio de Cooperación Internacional, así como del Organismo Instructor, donde constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la Fase de Evaluación.

Visto Informe de evaluación de la Comisión Técnica de Valoración presidida por la Diputada Delegada de Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Junta Arbitral y Consumo reunida con fecha 16 de junio de 2025 donde se relacionan las baremaciones otorgadas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el ANEXO V de la convocatoria.

Vista la Propuesta Resolución Provisional motivada del órgano instructor, Sra. Diputada Delegada de Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Junta Arbitral y Consumo publicada en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz 18 de junio de 2025 donde se abre plazo de 10 días para formular alegaciones y/o presentar la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria acompañada del resto de la documentación exigida en el punto 11.2 y punto 12.

Visto que finalizado el plazo no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional y que el resto de los beneficiarios propuestos han presentado en tiempo y forma la aceptación así como con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria acompañada del resto de la documentación exigida en el punto 11.2 y punto 12.

Vengo en RESOLVER:

Primero: Conceder la subvención en régimen de concurrencia

competitiva destinada a subvencionar proyectos de Cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2025 a las siguientes ONGDS y los siguientes proyectos ONGDS:

ENTIDAD	PROYECTO / ZONA DE ACTUACIÓN	(1)	(2)
SENDERA ONG NIF. G08737447	Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua a la población rural de la comunidad de Aramaní del Municipio de Independencia Cochabamba. Bolivia	74.538,00 €	Capítulo VII 9.100€ Capítulo IV 2.000€
ASOCIACIÓN MUSEKE NIF. G72179666	Construcción Centro de Alojamiento para el Voluntariado en Nemba, Ruanda	13.000,00 €	Capítulo VII 7.000€ Capítulo IV 2.000€
AMAL ESPERANZA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI NIF: G11315652	Reconstrucción de dependencias de la administración de la daira de Lagwera, Campamento saharauis de Tinduf, Argelia	10.565,00 €	Capítulo VII 5.000€ Capítulo IV 2.000€
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. FUNDACIÓN MADRAZO NIF G41891482	Hacia una comunidad saludable: Fortalecimiento del acceso al agua y la salud en la subcentral de cuatro esquinas de Tiquipaya, Cochabamba . Bolivia	30.000,00 €	Capítulo VII 14.000€ Capítulo IV 4.000€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO NIF. G72050610	“Acceso a atención primaria, pediátrica y odontológica de calidad para las familias más vulnerables del municipio de Cobán”. (Guatemala)	22.600,00 €	Capítulo VII 10.000€ Capítulo IV 4.000€
ASOCIACIÓN JEREZANA “SILOE” NIF. G11696382	Mejoras relacionadas con el abastecimiento de agua en Lar Siloé. Beira. Mozambique.	5.435,00 €	Capítulo VII 3.800€
ASOCIACIÓN PEQUEÑA NOWINA/ LITTLE NOWINA NIF: G72288335	Fase 2 – Empoderamiento de la mujer para formación en cocina y hostelería. Sierra Leona.	29.986,00 €	Capítulo VII 3.000€ Capítulo IV 1.000€
ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS NIF: G30256655	Facilitando el derecho a la educación para el empleo, empoderamiento y crecimiento económico de mujeres supervivientes de violencia de género, habitantes del Estado de Tlaxcala, México.	30.000,00 €	Capítulo VII 14.000€ Capítulo IV 4.000€
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON GUINEA BISSAU (SOGUIBA) NIF: G10266062	Deporte como herramienta de cambio: Fomento del desarrollo socioeducativo de la infancia y la juventud en el Sector de Bigene, Guinea Bissau	8.025,00 €	Capítulo VII 4.000€ Capítulo IV 1.000€
SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO) NIF: G80547565	Transformación educativa en comunidades tribales de Talit (India) a través de competencias digitales, educación ambiental y orientación vocacional. India	14.444,00 €	Capítulo VII 9.000€ Capítulo IV 1.000€
FUNDACIÓN CENTRO TIERRA DE TODOS NIF: G72174121	"TALITHA KUM V". Desarrollo y Promoción V. Kenia	16.000,00 €	Capítulo VII 10.000€ Capítulo IV 2.000€

ENTIDAD	PROYECTO / ZONA DE ACTUACIÓN	(1)	(2)
ARCORES España NIF: G31422793	Proyecto Gabriela: Apoyo a niñas víctimas de violencia en Amazonas, Brasil	30.000,00 €	Capítulo VII 4.500€ Capítulo IV 2.000€
ASOCIACIÓN IPROKO Ayuntamiento de Jerez Desarrollo Sostenible WF: 2970374969161 Verificación de la membresía en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en sesión extraordinaria y urgente de fecha 2 de agosto de 2025 particular 2 del Orden del Día Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno	Empoderamiento de las mujeres de Danyi a través de la Apicultura. Togo	29.981,00 €	Capítulo VII 4.000€
ASOCIACIÓN MADONAS NIF: G257790	Seguridad alimentaria y resiliencia con agua, saneamiento y gestión territorial. Cerca-La-Source, Haití.	25.000,00 €	Capítulo VII 10.000€ Capítulo IV 4.000€
FIRMA ELECTRONICA Justificante: 02/09/2025	Empleabilidad para Jóvenes en ZWAY, Etiopía.	16.000,00 €	Capítulo VII 6.000€ Capítulo IV 3.000€
FUNDACIÓN INTER- NACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA (FISC) NIF: G20482832	Transformación social en equidad de género y libre de violencia para NNAJ. Bolivia	20.170,00 €	Capítulo VII 5.000€ Capítulo IV 2.000€
ASOC.- VOLUNTA- RIADO INTER-CULTU- RALIDAD DESARROLLO EDUCACION Y SOSTE- NIBILIDAD NIF: G91503045	Mujeres jóvenes con un trabajo digno: Alfabetización y Capacitación Costura, en Mokambo, Republica Democrática del Congo.	11.712,00 €	Capítulo VII 3.000€
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECO NIF: G92548619	Fomento... soberanía alimentaria a través del impulso de la agricultura... Husan, Cisjordania, T. Palestinos	14.065,00 €	Capítulo VII 9.000€ Capítulo IV 2.000€
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ NIF: G80176845	Promoción de los derechos y la dignidad del pueblo palestino bajo ocupación, de conformidad con el DIDH y el DIH, con especial énfasis en el derecho al agua la igualdad de género Comunidad de Qusra, Sudeste de Nablus. Cisjordania (Palestina)	20.318,00 €	Capítulo VII 12.000€ Capítulo IV 3.000€
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO NIF: G14422075	Fortalecimiento del sistema de educación preescolar marroquí desde un enfoque socioemocional y de género, en Marruecos.	20.000,00 €	Capítulo VII 6.600€ Capítulo IV 3.000€
GORE NA NGA DEF NIF: G72021173	Reparación instalaciones y equipamiento del Centro de Salud de Mbrouvaille, en Senegal	35.780,00 €	Capítulo VII 4.000€ Capítulo IV 1.000€
FUNDACIÓN LA VICUÑA NIF: G72084700	Programa de Formación y Asistencia Sanitaria Otorrinolaringología PFASOR, en República Árabe Saharaui Democrática RASD -Argelia/ Tindouf. Sahara.	48.089,00 €	Capítulo VII 5.000€ Capítulo IV 4.000€

ENTIDAD	PROYECTO / ZONA DE ACTUACIÓN	(1)	(2)
FUNDACIÓN MADRE CORAJE NIF: G72977796	Fortalecimiento del derecho a medios de vida diversificados, sostenibles y equitativos en cuatro comunidades de Chilauene en Mozambique	129.051,00 €	Capítulo VII 13.000€ Capítulo IV 4.000€
MÉDICOS CON IBERO- AMÉRICA "IBERMED" NIF: G21244017	Derecho a agua potable domiciliar para familias indígenas Ch'orti' priorizadas de la Región VIII de Jocotán, Corredor Seco Oriental en Guatemala	30.000,00 €	Capítulo VII 16.000€ Capítulo IV 5.000€
FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA NIF: G99002412	Transformación digital para el desarrollo educativo y laboral juvenil, en Perú	14.341,00 €	Capítulo VII 6.000€ Capítulo IV 2.000€
FUNDACIÓN ACCIÓN MARIANISTA PARA EL DESARROLLO NIF: G85715449	Atención sanitaria en las zonas rurales de Kpatchilé y Tchébébé. Apoyo a mujeres gestantes, recién nacidos y pacientes con enfermedades crónicas. Togo.	15.000,00 €	Capítulo VII 7.000€ Capítulo IV 2.000€

(1) TOTAL SOLICITADO. (2) TOTAL CONCEDIDO

Segundo: Desestimar de la subvención solicitada los siguientes proyectos baremados:

ONGD	PROYECTO	MOTIVO
FUNDACIÓN HAND IN HAND NIF: G02637783	"Salud, agua y agricultura para Etiopía"	Proyecto presentado no se ajusta a la Convocatoria (incongruencia entre objetivo y descripción del proyecto con tipología de gastos y presupuesto).
ENYANIN G11768447	Apoyo Sanitario en los Campamentos de Refugiados Saharauis	Proyecto presentado no se ajusta a la Convocatoria (Tipología de gastos incumple punto 6.2.d)
REHABILITACIÓN DE MARGINADOS DE ALGECIRAS - REMAR CÁDIZ NIF: G11213501	Protección, Resiliencia y Desarrollo educativo en Haití.	Proyecto presentado no se ajusta a la Convocatoria (Tipología de gastos incumple punto 6.2.d)
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD NIF: G41065566	Seguimiento y atención integral a la tercera edad a través del programa mis años dorados, en Corredor Seco (Dpto. de Chiquimula) en Guatemala	Proyecto presentado no se ajusta a la Convocatoria (Tipología de gastos incumple punto 6.2.d)
SOI.DARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA NIF G41789447	Apoyo a la Escuela de Ética Profesional Feminista de Mujeres Creando, en Bolivia	Proyecto presentado no se ajusta a la Convocatoria (Tipología de gastos incumple punto 6.2.d)

Tercero: Desestimar de la subvención solicitada los siguientes proyectos no baremados:

ONGD	PROYECTO	MOTIVO
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI LA DAIRA G11398567	DCO participativo en los campamentos saharauis: estudio de necesidades en OR	Presentan desistimiento del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención solicitada.
ASOCIACIÓN CENTRO ANDALUZ 4 DICIEMBRE NIF: G11526506	Evento Internacional de las Almadrabas	No presentan subsanación requerida necesaria para determinar requisitos generales establecidos en artículo 13 LGS y recogidos en punto 7 de la convocatoria así como incumplimiento punto 7 convocatoria.

ONGD	PROYECTO	MOTIVO
ASOCIACIÓN CENTRO ANDALUZ 4 DICIEMBRE NIF: G11526506	Proyecto de comunicación entre ambas orillas : Tanger –Cádiz	No presentan subsanación requerida necesaria para determinar requisitos generales establecidos en artículo 13 LGS y recogidos en punto 7 de la convocatoria así como incumplimiento punto 7 convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ CENTRO ANDALUZ 4 DICIEMBRE NIF: G11526506	Proyecto de cultura entre ambas orillas : Larache –Barbate	No presentan subsanación requerida necesaria para determinar requisitos generales establecidos en artículo 13 LGS y recogidos en punto 7 de la convocatoria así como incumplimiento punto 7 convocatoria.



Verificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 27/07/2025. La Diputada Delegada de Servicios Sociales, familias e

Secretario General del Pleno



**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 29 de julio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por el artículo 41 del Reglamento Orgánico Provincial, se ha resuelto la atribución en el Vicepresidente Primero de esta Diputación Provincial, con carácter accidental y por sustitución de esta Presidencia, el ejercicio de las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la Presidencia de la Diputación, del siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Teniendo previsto esta Presidencia ausentarse del 1 al 31 de agosto del actual, ambos inclusive, y constituyendo ello causa de sustitución en la totalidad de sus funciones, prevista por el artículo 67.1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 41 del Reglamento Orgánico Provincial, procede efectuar la correspondiente atribución de la Presidencia de la Diputación con carácter accidental en la Vicepresidencia que corresponda.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto por la citada normativa de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Atribuir en el vicepresidente Primero de esta Diputación Provincial, D. Juan José Ortiz Quevedo, con carácter accidental y por sustitución de esta Presidencia, el ejercicio de las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la Presidencia de la Diputación, todo ello, del 1 al 31 de agosto del actual, ambos inclusive.

La presente delegación se confiere, sin perjuicio de la posibilidad de que esta Presidencia asuma su función con carácter puntual dentro de dicho periodo si ésta fuera necesario o se estimase conveniente.

Segundo.- De conformidad con los artículos 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 42 del Reglamento Orgánico Provincial, el vicepresidente que asume las funciones de Presidencia no podrá revocar las delegaciones que esta Presidencia hubiera otorgado.

Tercero.- Publicar extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La presidenta”

Lo que se hace público para general conocimiento.

25/07/2025. La secretaria general. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 122.435**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
EDICTO**

Por Dª Rocío Arias Sánchez, se ha solicitado la instalación y ejercicio de la actividad de salón de celebraciones infantil en el local sito en la Avda. Al-Andalus, 6 de esta localidad.

Visto que en el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16.05.2025 se indica que la misma se encuentra sujeta al trámite de calificación ambiental.

Vista la resolución del Alcalde de fecha 28.05.2025.

Se inicia procedimiento de calificación de la actividad de salón de celebraciones infantil en el establecimiento público sito en la Avda. Al-Andalus 6 (Referencia catastral: 7798105TF3379N1001QU).

Procedase a la apertura de información pública por plazo de 20 días,

al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y en sede electrónica del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Concluida la información pública, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de 15 días.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.es en el apartado ciudadanía, anuncio.

Las alegaciones podrán presentarse de forma presencial en el registro municipal del Ayuntamiento de Medina Sidonia sito en Plaza de España s/n en días laborables en horario de 08:00 a 14:00 o a través de la sede electrónica sita en la web www.medinasidonia.es y en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia a treinta de mayo de dos mil veinticinco. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO. FDO.: MARIA ISABEL GAUTIER BOLAÑOS. **Nº 91.741**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO**

Referencia 1144/2025. Asunto: Anuncio Calificación Ambiental.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 DE JUNIO DE 2025, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de GIMNASIO SIN MÚSICA, en C/ERNESTINA MUÑOZ DE MIGUEL, 4 LC 2, C/ JUAN BARTUAL PASTOR, 4 (antiguo tramo de Fernández Ballesteros).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a ocho de julio de dos mil veinticinco. EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Juan Jesús Castillo Costilla. **Nº 116.582**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barbate por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 02/07/2025, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios de la entidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. 09/07/2025. El alcalde, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.

Nº 116.596

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO**

Resolución de 30 de junio de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 82.1 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (DP, en adelante), se adjudica el puesto que se indica, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025 (BOP Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2025, y BOE núm. 78, de 1 de abril de 2025), para el que se nombra a la persona empleada pública que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, en relación con los artículos 82.5 y 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, citado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82.4, del DP, se recoge expresamente en la presente resolución que, tras la valoración de las solicitudes presentadas, se ha comprobado que concurren en la persona empleada pública seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto, habida cuenta de la experiencia previa en el desempeño de puestos de naturaleza similar, en puestos de jefatura y dirección, y en las materias y ámbitos de gestión municipal que se asignan al puesto convocado.

Notifíquese a la delegada general del Area de Desarrollo de la

Administración Pública y a la interesada y publíquese en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



WF293570B9Z0V6P
Verificación de la autenticidad de la firma electrónica
https://www.sedelectronica.es/verificar-firma-electronica.html

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria y urgente, de fecha 14/07/2025, en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Función y Régimen Municipal de este Ayuntamiento. Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 02/09/2025

ANEXO

DNI: ***0178**. Primer apellido: MENA. Segundo apellido: TOLEDO. Nombre: INMACULADA. Puesto de trabajo adjudicado: JEFA DE AREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN (Código Ordinal: 352). En San Fernando, a 1 de julio de 2025. El jefe del Servicio de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M^a. Dolores Larrán Oya. **Nº 116.788**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Resolución de 27 de junio de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 82.1 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (DP, en adelante), se adjudica el puesto que se indica, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025 (BOP Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2025, y BOE núm. 78, de 1 de abril de 2025), para el que se nombra a la persona empleada pública que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, en relación con los artículos 82.5 y 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, citado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82.4, del DP, se recoge expresamente en la presente resolución que, tras la valoración de las solicitudes presentadas, se ha comprobado que concurren en la persona empleada pública seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto, habida cuenta de la experiencia previa en el desempeño de puestos de naturaleza similar, en puestos de jefatura y dirección, y en las materias y ámbitos de gestión municipal que se asignan al puesto convocado.

Notifíquese al delegado general del Área de Desarrollo de la Ciudadanía y a la interesada y publíquese en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ANEXO

DNI: ***6119**. Primer apellido: ORTEGA. Segundo apellido: BELIZÓN. Nombre: INMACULADA. Puesto de trabajo adjudicado: JEFA DE AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA (Código Ordinal: 512)".

En San Fernando, a 1 de julio de 2025. El jefe del Servicio de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. M^a. Dolores Larrán Oya. **Nº 116.790**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de julio de 2025 acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo derivada de la organización resultante tras los siguientes Decretos: Decreto de este Alcalde 2024/7580 de 6 de noviembre, por el que se aprueba la determinación de la organización administrativa de la Delegación de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, Decreto 2024/8440, de 13 de diciembre, por que quedó aprobada la determinación de la estructura organizativa administrativa del Área de Gobierno de "Ordenación del Territorio", Decretos 2025/999, de 19 de febrero, y 2025/1183, de 27 de

febrero, por los que se determina la del Área de Gobierno de "Presidencia y Proyectos Estratégicos" y la del área de Gobierno de "Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico" y, finalmente, Decreto 2025/2751 de 6 de mayo, mediante el que se aprueba la correspondiente al Área de Gobierno de "Servicios a la Ciudadanía".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que, contra dicho acuerdo, se podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Organización Municipal, Función Pública y Gran Ciudad, de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

14/07/2025. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado. **Nº 116.792**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo derivada de la reorganización de los diferentes Servicios de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que está llevando a cabo este Ayuntamiento como consecuencia de los cambios organizativos tras la inclusión del municipio de El Puerto de Santa María como municipio de Gran Población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que, contra dicho acuerdo, se podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Organización Municipal, Función Pública y Gran Ciudad, de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

14/07/2025. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado. **Nº 116.794**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

PRIMERO: En fecha 15 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 133 el edicto dictado por la Sra. delegada de Hacienda de este ayuntamiento que a continuación se expone:

"EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2025, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las dependencias del Área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en Calle Rosario nº6, en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a las siguientes:

- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS.
- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles RÚSTICOS.
- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales – BICES (Centrales Fotovoltaicas).

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 11 de JULIO de 2025.

El pago podrá efectuarse mediante los medios y formas de pago determinados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación de Cádiz.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados

SEGUNDO: Habiéndose detectado error en la fecha de pago en periodo voluntario procede rectificar el mismo en el siguiente sentido:

Debe decir:

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 11 de JULIO de 2025.

Debe decir:

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de JULIO hasta el próximo 11 de NOVIEMBRE de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados

Fdo.: Nuria López
Nº 116.802



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Memoria justificativa de la gestión indirecta y conjunta de los servicios ORA, Estacionamiento Disuasorio y Grúa (Aprobación inicial)

Se hace saber que, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, el día 3 de julio de 2025, se adoptó al Punto 2.6 del Orden del Día, acuerdo del siguiente tenor literal:

“En la actualidad, el servicio de estacionamiento regulado en superficie (ORA) se encuentra estructurado en dos zonas: la zona frontera (zona azul frontera) y la zona centro ciudad (zona azul centro), cuya gestión se lleva a cabo de manera indirecta mediante concesión de servicio público.

Adicionalmente, el Ayuntamiento ha puesto en funcionamiento un estacionamiento disuasorio con una capacidad cercana a las 600 plazas, cuya gestión es realizada de forma directa a través de la empresa municipal EMUSVIL. Asimismo, el servicio de grúa y depósito de vehículos constituye un elemento fundamental en la regulación del estacionamiento y la movilidad urbana.

Con el objetivo de optimizar la prestación de estos servicios y mejorar su eficiencia operativa y económica, se plantea la licitación de una concesión de servicio público que integre la gestión de estas tres infraestructuras, permitiendo así una administración más eficaz, coordinada y sostenible.

Como justificación de tal decisión organizativa, por la Comisión creada mediante acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2025, al Punto 2.6 del Orden del Día, se eleva propuesta de acuerdo al Pleno de aprobación de la Memoria exigida en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de fecha 19/06/25, acompañada de siete ANEXOS.

En virtud de todo cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Memoria justificativa, acompañada de siete ANEXOS, para el cambio de modo de gestión del aparcamiento disuasorio, así como todos los aspectos preparatorios del expediente de concesión de servicios de aparcamiento disuasorio, ORA y grúa y depósito, de conformidad con los artículos Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Segundo.- Proceder a la apertura de un periodo de exposición pública de la Memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades que lo estimen oportuno, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios (físico y digital) y Portal de Transparencia.

Tercero.- El presente acuerdo se considerará elevado a definitivo en el caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de información pública.

Cuarto.- Delegar en el Sr. alcalde la competencia para la aprobación del expediente de contratación, en el caso de aprobación definitiva tácita de la presente Memoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 15 de julio de 2025. EL ALCALDE,
Fdo. José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. Nº 116.803

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, al punto 2.8. del Orden del Día, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter

público no tributaria del servicio de vigilancia y control del estacionamiento regulado en superficie (ORA) en vías públicas, la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria reguladora del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, depósito e inmovilización, y la modificación de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la utilización del aparcamiento disuasorio de La Línea de la Concepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido periodo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia (www.lalineas.es), y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva de las Ordenanzas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el último párrafo del mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 15 de julio de 2025. EL ALCALDE.

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. Nº 116.805

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil veinticinco, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio del año dos mil veinticinco, integrado por:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
2. Presupuesto de la Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
3. Previsiones de Ingresos y Gastos y PAIF de las sociedades de capital íntegramente municipal: Emensa, Emujijesa y Comujesa.
4. Previsiones de Ingresos y Gastos y PAIF de las sociedades sectorizadas como administraciones públicas por la Intervención General del Estado, no incluidas en el apartado anterior: Cirjesa.
5. Planes de Actuación de fundaciones municipales: Fundarte, Fundación Centro de Acogida San José, Fundación Caballero Bonald, Fundación Andrés de Ribera.
6. Previsiones de Ingresos y Gastos y PAIF de las sociedades sectorizadas como no financieras por la Intervención General del Estado: Emensa y Mercajerez.
7. Se incluye como entidad adscrita al Ayuntamiento el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera.

25/07/2025. El secretario general del Pleno, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado. Nº 122.182

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959